Edición Especial

Registro Oficial
Órgano de la República del Ecuador

GAD MACARÁ
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ

ORDENANZA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA "EMPRESA PÚBLICA DE RASTRO MACARÁ - EPRAMA"

Año III - Nº 1653 - 29 páginas
Quito, jueves 25 de agosto de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República, El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, así como la Ley Orgánica de Empresas Públicas establecen la facultad que tienen los gobiernos autónomos descentralizados para crear y/o disolver empresas públicas a través de actos normativos, es decir a través de ordenanzas.

Sin embargo, para dictar estas ordenanzas se deben considerar los requisitos mínimos que deben contener para garantizar el cumplimiento de sus objetivos y fines, así como también de manera clara debe establecerse las condiciones mínimas que permitan su funcionamiento dentro del marco jurídico nacional, considerando que al ser una empresa de derecho público lo único que pueden realizar es lo que consta en la ordenanza de creación, esto bajo el principio de la legalidad que se encuentra definido en el artículo 226 de la Constitución de la República.

Al existir una empresa pública que no haya cumplido los fines u objetivos para lo que fue creada, y al no ser posible su fusión, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Macará, como ente rector del área de acción de la empresa pública, propondrá al Directorio de la misma su liquidación o extinción;

La pandemia de COVID 19, desde inicios del año 2020, atentó a la liquidez de la **EMPRESA PÚBLICA DE RASTRO MACARÁ** (**EPRAMA)**, disminuyendo sus ingresos económicos, por la presencia de la enfermedad y la consiguiente declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

Como la liquidación de una empresa es un proceso legal que ocurre cuando los dueños o administradores declaran el fracaso, ante el incumplimiento de las metas y objetivos establecidos para su creación, esto es, que no pueden seguir sosteniendo la actividad económica porque las pérdidas superan a las ganancias, el Directorio se ve en la necesidad de solicitar la terminación de la misma.

La existencia de una causa de disolución no acaba inmediatamente con la sociedad, sino que es el punto de partida que desembocará en la etapa de liquidación legalmente organizada con vistas a la protección de los intereses de terceros.

ORDENANZA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA "EMPRESA PÚBLICA DE RASTRO MACARÁ - EPRAMA"

CONSIDERANDO:

Que, La "**ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS DE RASTRO Y PLAZAS DE GANADO DEL CANTÓN MACARÁ" (EPUSRAPGMAC),** fue aprobada en primer y segundo debate por el Concejo Municipal del cantón Macará**.** en sesiones ordinarias del 27 de diciembre de 2009 y 06 de febrero de 2010, respectivamente;

Que, fue aprobada en sesiones ordinarias de primer y segundo debate con fecha 30 de mayo de 2016 y el 10 de octubre de 2016, respectivamente la **"REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO MACARÁ" (EPRAMA E.P.);**

Que, la **EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO MACARÁ" (EPRAMA E.P.)**, se creó como una sociedad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; sujeta al ordenamiento jurídico legal de la república del Ecuador, en general, y en especial a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su reglamento, a la presente Ordenanza de creación, a la normativa interna que expidan sus órganos y autoridades, y demás normas vigentes en el territorio del Estado del Ecuador aplicables a su naturaleza y objeto.

Que, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil veinte, siendo las 15h22, se da inicio a la Sesión Ordinaria de conformidad con la Convocatoria Nº 01, citada por el Dr. Paul Torres Argoti, Alcalde (E) del GAD Municipal de Macará y Presidente (E) del Directorio de la Empresa Pública de Servicio de Rastro Macará, a fin de tratar el siguiente orden del día: **1.** CONSTATACIÓN DEL QUORUM **2.** APROBACIÓN DEL ACTA Nº04 DE SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DICIEMBRE 2019. **3.**PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y DE PRESUPUESTO: ENERO A DICIEMBRE 2019 (BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, FLUJO DEL EFECTIVO, ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIO Y PRESUPUESTO LIQUIDADO) **4.** PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS: ENERO A JUNIO 2020 Y DE JULIO A OCTUBRE 2020 (BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, FLUJO DEL EFECTIVO, ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIO Y PRESUPUESTO 2020), CON LA FINALIDAD DE EXPONER LA SITUACION ECONOMICA Y CRITICA QUE ATRAVIEZA LA EMPRESA Y SU DETERMINACION EN CUANTO A CONTINUAR O LIQUIDARSE. **5.** ASUNTOS VARIOS.

La Lic. Lady Lapo Garrido. CONTADORA EPRAMA E.P. – presenta el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

- Que el Registro Oficial Nº206, del jueves 03 de Junio del 2010 que contiene la Ordenanza de creación de la Empresa Pública de Servicio de Rastro Macara, en el CAPITULO IV "PATRIMONIO Y RECURSOS DE LA EMPRESA, Art. 22, menciona "el patrimonio de la Empresa estará constituido por: a) Los bienes muebles

e inmuebles, equipos, maquinaria, instalaciones y terrenos que actualmente pertenecen al Camal Frigorífico y Plazas de Ganado.." y luego en el CAPITULO V – DISPOSICIONES TRANSITORIAS, PRIMERA: El Consejo Cantonal, previo inventario, autorizará la transferencia de los bienes municipales que pasaran a conformar el Patrimonio de la Empresa Pública de Servicio de Rastro" TERCERA.- Los empleados y trabajadores que en la actualidad pertenecen al Camal Frigorífico y Plazas de Ganado pasarán a formar parte de la Empresa Pública de Rastro y Plazas de Ganado de Macará.."

Estos considerandos no han sido ejecutados, puesto que hasta la presente fecha el GAD MACARA no ha realizado a la Empresa Pública de Servicio de Rastro Macará, ningún traspaso del Patrimonio de bienes muebles e inmuebles, equipos, maquinaria, instalaciones y terrenos así como tampoco se ha realizado el traspaso del personal que está bajo la dependencia del GAD Macará, a pesar de haberse dado ya, el cierre definitivo del CONVENIO Nº0971 denominado "READECUACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO DEL GAD MUNICIPAL DE MACARA", que impedía realizar esta gestión anteriormente.

FUENTES DE INGRESO

Teniendo como fuente principal el ingreso del faenamiento de semovientes, la empresa se ha venido sosteniendo en un 80% desde su operación como tal, a partir de junio del 2011, sin embargo, esta institución ha tenido el gran reto de afrontar la sostenibilidad en su totalidad (100%), lo cual no se ha podido cumplir hasta ahora.

A continuación, presento un cuadro de los ingresos desde el segundo semestre del 2011 hasta octubre del año 2020, para mejor apreciación de la evolución de los ingresos.

PERIODOS ECONOMICOS	2° SEMESTRE	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	OCTUBRE
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
TOTAL PRODUCCIÓN	2123	4396	4635	3999	4203	3732	3413	3187	3547	2390
INGRESOS FAENA	19.187,00	50.960,50	53.432,00	47.654,50	53.426,50	51.660,50	48.534,50	47.520,50	50.252,00	33.652,00
INGRESOS TRANSPORTE								9.313,00	11.143,00	7.380,00
APORTE GAD MACARÁ									22.400,00	25.300,00
TOTAL INGRESOS	19.187,00	50.960,50	53.432,00	47.654,50	53.426,50	51.660,50	48.534,50	56.833,50	83.795,00	66.332,00

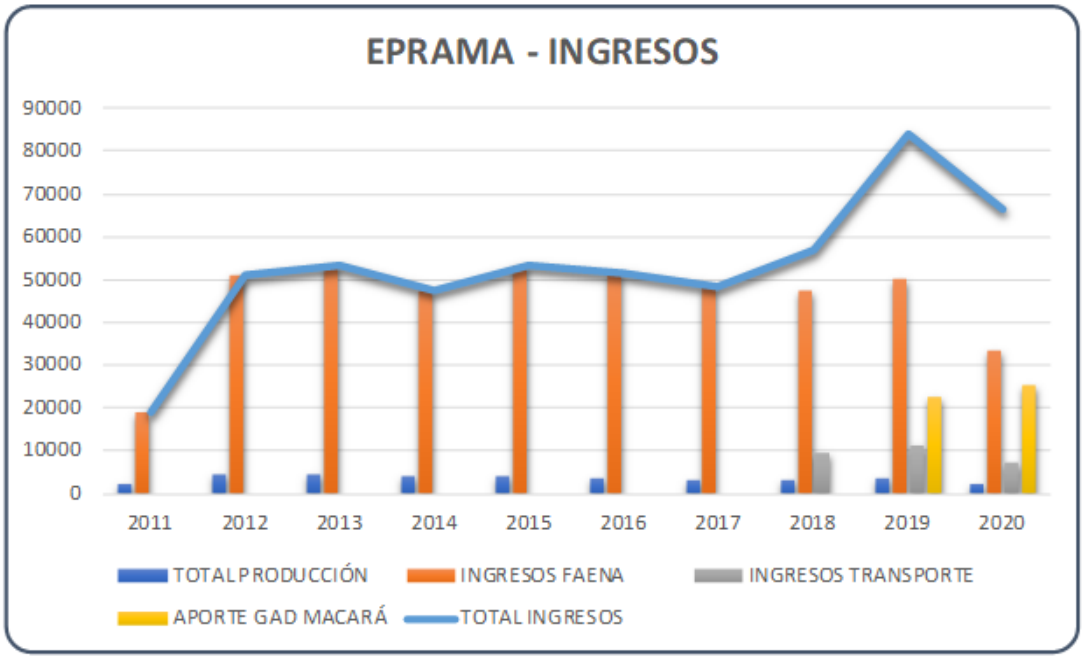

Tal como podrán observar tanto en el cuadro como en el gráfico expuesto, los ingresos de la empresa desde su creación hasta la fecha se han mantenido bordeando los cincuenta mil dólares ($50,000.00), como resultado de las actividades propias del servicio de faenamiento, sin embargo cabe resaltar que a partir del año 2018 se incrementan ingresos por el servicio de transporte en camión frigorífico, el mismo que es adquirido y entregado en comodato por parte del GAD Macará, con el compromiso de que la empresa cubra con los ingresos generados los gastos que ocasione el mantenimiento y funcionamiento del vehículo.

Así mismo, es importante considerar que en los años 2019 y 2020 la empresa ha recibido el apoyo económico por parte del GAD Macará, en cumplimiento de los compromisos adquiridos y contemplados en el presupuesto anual aprobado para estos periodos.

Por otro lado, durante en lo que va del año 2020, los ingresos se han visto afectados considerablemente, debido a que como es conocimiento de todos, la emergencia sanitaria resultante de la pandemia por COVID-19, que enfrentamos hasta la actualidad, hizo que en el momento más crítico el Gobierno Nacional declare el estado de excepción y las medidas de restricción de movilidad y confinamiento, las cuales se mantuvieron hasta el mes de septiembre, lo que causo una disminución en la prestación de los servicios de faenamiento, y de transporte.

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES

Los gastos que la empresa incurre para el desarrollo de sus actividades, pueden ser englobados en dos categorías principales, que son: los gastos administrativos que incluyen las remuneraciones y beneficios de ley del personal, y el otro grupo que son los gastos

operacionales que congregan diferentes rubros, como los materiales de aseo, prendas de protección, materiales de oficina, mantenimientos y reparaciones de la maquinaria, etc., mismos que se han resumido en el siguiente cuadro:

RUBROS	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
GASTOS PERSONAL	11.354,05	31.748,08	46.965,32	49.970,45	41.042,15	35.190,44	38.730,70	43.131,66	61.802,43	70.997,43
GASTOS OPERACIONALES	6.141,24	13.532,45	7.532,24	6.087,78	4.412,58	12.668,06	12.781,25	10.799,69	14.977,75	6.443,26
TOTAL GASTOS	*17.495,29*	*45.280,53*	*54.497,56*	*56.058,23*	*45.454,73*	*47.858,50*	*51.511,95*	*53.931,35*	*76.780,18*	*77.440,69*

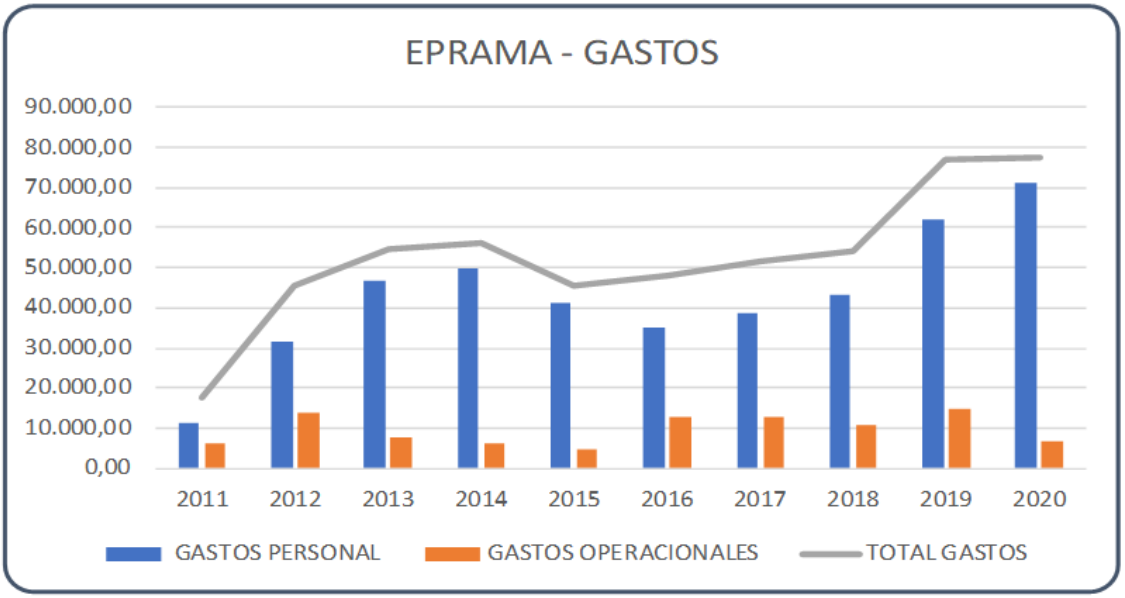

En relación a los gastos presentados en el cuadro y gráfico, es preciso acotar que, durante los años de vida de la empresa, estos oscilan entre los cuarenta y cinco mil dólares y los cincuenta mil dólares ($45,000.00 – 50,000.00), de los cuales el gasto en personal es el más representativo.

RENDIMIENTO FINANCIERO

La diferencia establecida entre los ingresos y los gastos al final de cada ejercicio económico determinan un déficit superávit del mismo como resultado del ejercicio, a continuación, se presenta un cuadro que nos resume el rendimiento financiero desde el segundo semestre del 2011 hasta octubre del 2020.

RUBROS / PERIODOS	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020
INGRESOS	19.187,00	50.960,50	53.432,00	47.654,50	53.426,50	51.660,50	48.534,50	56.833,50	83.795,00	66.332,00
TOTAL GASTOS	17.495,29	45.280,53	54.497,56	56.058,23	45.454,73	47.858,50	51.511,95	53.931,35	76.780,18	77.440,69
DEFICIT/SUPERAVIT	*1.691,71*	*5.679,97*	*-1.065,56*	*-8.403,73*	*7.971,77*	*3.802,00*	*-2.977,45*	*2.902,15*	*7.014,82*	*-11.108,69*

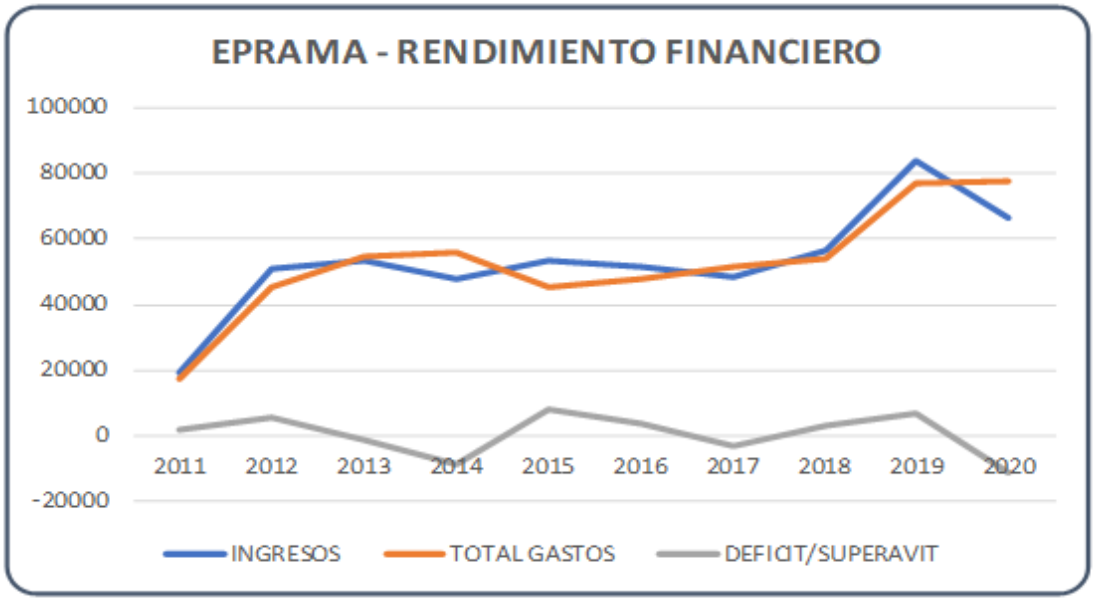

La presentación del rendimiento financiero que la empresa ha tenido en casi una década de vida empresarial, permite demostrar que los ingresos y los gastos generados, fluctúan a la par, lo que conlleva a que tanto el déficit como el superávit obtenidos en los diferentes años, ha sido mínimo debido a que, con los ingresos producidos se han solventado los gastos presupuestados, cumpliendo y ejecutando estrictamente los gastos programados para cada periodo.

CONSIDERACIONES:

Adicionalmente a lo antes expuesto me permito expresar algunas observaciones, que discurro deben tenerse en cuenta al analizar la situación administrativa y financiera que atraviesa la empresa, con el objetivo que el Directorio y las Autoridades competentes, tomen las mejores decisiones para el futuro de la empresa

- Los servicios de faenamiento que ofrece la empresa, no han logrado el alcance que se tenía proyectado conseguir en un corto plazo, en lo referente a llegar con nuestros servicios hasta los cantones aledaños.
- A pesar de haber transcurrido casi una década desde su creación, la empresa no ha podido conseguir las certificaciones tanto de Agrocalidad como del Ministerio del Ambiente, que habilitan a los camales para su funcionamiento en áreas de procesamiento industrial de alimentos y Buenas prácticas de manufactura.
- La falta de difusión y promoción continua a nivel local y provincial, de la capacidad de las instalaciones de la empresa, no ha permitido abrir nuevas propuestas de servicios, a mediano y corto plazo, y así aprovechar la potencialidad de este camal.
- El cumplimiento de la Ordenanza que Regula la comercialización de carnes en restaurantes, tercenas y tiendas de barrio, no se aplica de forma permanente, ni se

ejecuta a cabalidad, lo que perjudica en gran medida los ingresos por servicios de faenamiento que ofrece la empresa.

- Se requieren nuevas fuentes de financiamiento, que inviertan en concluir las obras de infraestructura necesarias para obtener oportunamente las certificaciones pendientes, tales como: Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales o biodigestor, construcción y equipamiento de un laboratorio básico, y mantenimiento, reparación o reemplazo de la maquinaria y equipos que están próximos a cumplir su vida útil,
- Dentro de las necesidades incumplidas se puede mencionar que falta la instalación de cámaras de seguridad y vigilancia, que permitan un mejor control tanto de bienes como del personal de la empresa.
- Una última observación, y no menos importante es la falta de capacitación al personal que labora directamente en el área de faenamiento y administrativa.

Esperando que el presente informe les sea de utilidad para tener un claro panorama de la situación de la empresa, y salvaguardando mi responsabilidad de informar sobre los aspectos que considero cruciales para la toma de decisiones y soluciones que se den en pro del bienestar de la empresa, me despido, no sin antes expresarle mis sentimientos de estima y consideración.

Que, con informe de GERENCIA de enero – febrero del 2021, el Ing. Robert Guerrero R. Mgs. Sc. Recomienda y concluye:

RECOMENDACIONES

1. Por la situación financiera que atraviesa la empresa, la prestación del servicio está reducida al 50%, los egresos que demanda para su normal operatividad, se debe volver Unidad Municipal de Rastro del GAD Macará.
2. Exhortar a las autoridades de control, en este caso Comisario Municipal e Inspectores Municipales, el control, decomiso y regulación de la comercialización de producto cárnico a nivel cantonal. Esta actividad será coordinada con participación activa del Auxiliar veterinario.
3. Repotenciar la maquinaria y equipos, su vida útil ha terminado, su mantenimiento resulta costoso y sin recurso financiero se dificulta aún más.
4. Normar ordenanzas que regulen, comercialicen, expendio de productos y subproductos cárnicos en fase primaria.
5. Realizar las gestiones necesarias para optimizar el uso de personal, maquinaria y materiales existentes en la EPRAMA.
6. Compromiso de todo el personal de la empresa de rastro para hacer cumplir los sistemas de gestión de inocuidad, actividad que deberá ser responsabilidad directa del médico veterinario.

CONCLUSIONES:

1. Los servicios que ofrece EPRAMA no han alcanzado a lograr sus objetivos para satisfacer la demanda de los cantones vecinos.
2. EPRAMA, desde su creación hasta la presente fecha no ha logrado las certificaciones de Agrocalidad y del MAAE, para ser habilitado legalmente.
3. Falta promoción de las acciones y beneficios que brinda EPRAMA, así como hacer conocer la calidad de camal que se dispone.
4. Hay que hacer cumplir la Ordenanza que norma el expendio de carne en restaurantes, tercenas, y tiendas de barrio.
5. Se deben concluir algunas infraestructuras que por falta de financiamiento no ha sido posible terminarlas y puestas en funcionamiento.
6. Se debería instalar equipos de seguridad digitalizadas para controlar posibles eventualidades.
7. Los cantones aledaños poseen Centros de Faenamiento operativos y regulados por Agrocalidad, con quienes debe llegarse a acuerdos a nivel gubernamental y acuerdos institucionales para que un Centro de Faenamiento Regional sea quien provea de este servicio.
8. Tres operarios laborarán en faenamiento y conjuntamente con los dos lavadores de menudo, se encargarán de mantener en condiciones de asepsia propias el Camal.
9. Realizar capacitación al personal.
10. La Comisión conformada para estudiar el estado actual de EPRAMA, debe emitir el informe correspondiente para la toma de decisiones respecto a la continuidad o no de la Empresa.
11. Se debe de analizar la posibilidad de que la EPRAMA sea liquidada y pase a ser dependencia del GAD Macará y de esta manera poder realizar las tareas propias del camal Municipal sin mayores inconvenientes legales.
12. El proyecto de factibilidad que se usó como herramienta para la creación de empresa pública al camal municipal, mediante Ordenanza, no tiene el sustento técnico, sanitario y legal para proveer productos y subproductos cárnicos en fase primaria, debido a que ni siquiera posee la Certificación MABIO.
13. Solicitar al Dr. Alfredo Suquilanda V., Mg. Sc. Alcalde del cantón Macará y Presidente de la EPRAMA que, continuando con el apoyo que la Municipalidad brinda a EPRAMA, se proceda a realizar el crédito correspondiente para cancelar los haberes que se adeudo a los empleados y trabajadores de la Empresa.

Que, con fecha 17 de noviembre de 2020, en sesión de Directorio de la Empresa, fue nombrada la Comisión para que realice un análisis y emita un informe sobre la continuidad o no de la mencionada empresa EPRAMA, presenta:

INFORME ADMINISTRATIVO FINANCIERO

De conformidad a los datos obtenidos en los departamentos correspondientes y a los informes emitidos por la Administradora y Técnico de EPRAMA, se desprende que:

- La EPRAMA, fue creada según Ordenanza promulgada en el Registro Oficial No. 206 del 03 de junio de 2020.
- Todos los bienes pertenecientes al Camal Frigorífico y Plazas de Ganado, es decir, todos los equipos, maquinaria, instalaciones y terrenos pasaron a EPRAMA.
- Hasta la presente fecha no se ha realizado el traspaso de los bienes y patrimonio del municipio a la Empresa, como tampoco se ha legalizado la transferencia del personal municipal, pese a haberse dado por terminado el Convenio del Convenio No. 0971 que se llamó *"Recaudación y Equipamiento del Centro de Faenamiento del GAD Municipal de Macará"*, que impedía realizar el traspaso, es decir, todos los bienes muebles e inmuebles siguen siendo activos del GAD Macará.
- La principal fuente de ingresos de la EPRAMA es la autogestión, producto del faenamiento de semovientes, además se reciben ingresos por servicio de transporte y algunas veces por brindar el servicio de picada de carne.
- El GAD Macará permanentemente ha venido aportando económicamente para solventar los problemas que demandan la falta de recursos para cubrir gastos de personal y otros que son necesarios.
- Al año 2020 se han registrado ingresos que constan en el cuadro adjunto:

PERIODOS ECONOMICOS	2° SEMESTRE	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
TOTAL PRODUCCIÓN	2123	4396	4635	3999	4203	3732	3413	3187	3547	2827
INGRESOS FAENA	19,187.00	50,960.50	53,432.00	47,654.50	53,426.50	51,660.50	48,534.50	47,520.50	50,252.00	40,018.50
INGRESOS TRANSPORTE								9,313.00	11,143.00	8,751.00
APORTE GAD MACARÁ									22,400.00	29,900.00
TOTAL INGRESOS	**19,187.00**	**50,960.50**	**53,432.00**	**47,654.50**	**53,426.50**	**51,660.50**	**48,534.50**	**56,833.50**	**83,795.00**	**78,669.50**

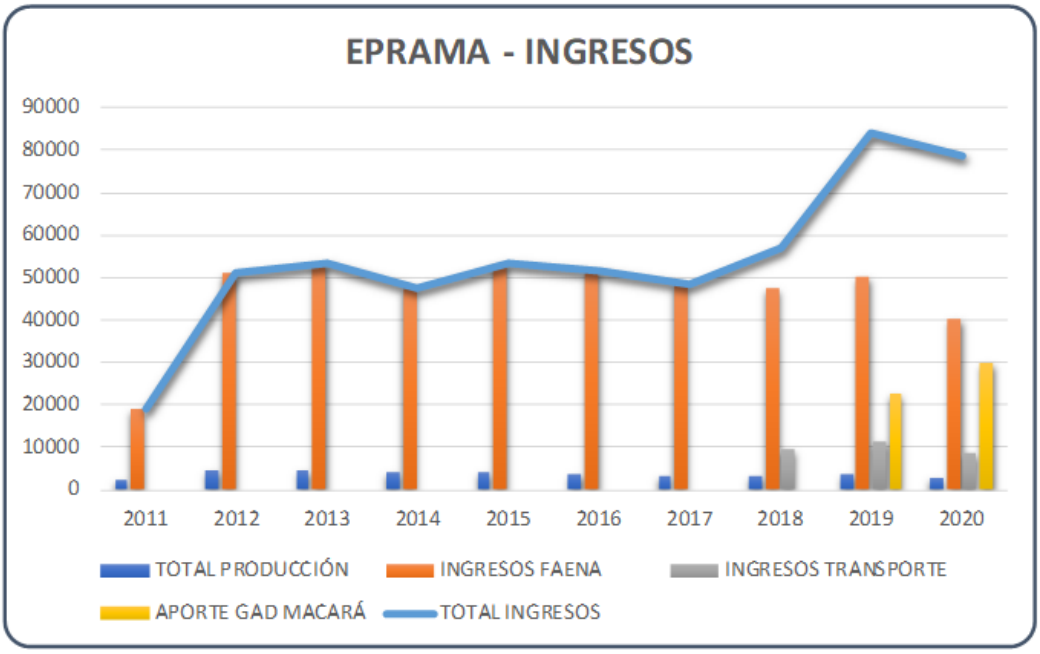

Como se puede colegir del cuadro anterior el promedio de ingresos mensuales en el año 2020 llegaron a 6.555,79 dólares, totalizando en todo el año 78.669,50 dólares.

Los gastos realizados en la Empresa, son los egresos que se realizaron para cubrir los gastos operativos para su funcionamiento y que se debieron realizar para que los trabajos de servicio a la comunidad sigan siendo cumplidos normalmente.

Tal como se observa, en el cuadro, como en el gráfico expuestos, los ingresos de la Empresa desde su creación hasta la fecha se han mantenido bordeando los cincuenta mil dólares ($50,000.00), como resultado de las actividades propias del servicio de faenamiento, sin embargo cabe resaltar que a partir del año 2018 se incrementan ingresos por el servicio de transporte en camión frigorífico, el mismo que es adquirido por parte del GAD Macará, con el compromiso de que la empresa asuma los gastos que ocasione el mantenimiento y funcionamiento del vehículo, con los ingresos generados por este servicio.

En razón de que no se pudieron solventar los egresos con los ingresos generados por EPRAMA fue necesario recurrir al apoyo del GAD Macará, institución que gracias a la comprensión y apoyo del Dr. Alfredo Suquilanda Valdivieso Mg. Sc., Alcalde del cantón y Presidente del Directorio de EPRAMA, se ha podido cumplir con los compromisos institucionales, de lo contrario la actividad de la Empresa se hubiera disminuido drásticamente y los compromisos institucionales no se habrían cumplido normalmente.

Por otro lado, durante en lo que va del año 2020, los ingresos se han visto afectados considerablemente, debido a que como es conocimiento de todos, la emergencia sanitaria resultante de la pandemia por COVID-19, que enfrentamos hasta la actualidad, hizo que en el momento más crítico el Gobierno Nacional declare el Estado de Excepción y las medidas

de restricción de movilidad y confinamiento, las cuales se mantuvieron hasta el mes de septiembre 2020 y se mantienen en el presente año 2021, lo que ha causado una disminución en la prestación de los servicios de faenamiento, y de transporte, con la consiguiente disminución de los ingresos en la EPRAMA, afectando negativamente a la solvencia financiera de la Empresa.

Cabe señalar que, a la presente fecha, ya se encuentran cancelados los haberes del personal de EPRAMA hasta el mes de marzo 2021, merced al aporte que el GAD Macará lo hiciera en días anteriores.

Hasta la presente fecha, el GAD Macará, ha entregado para solventar déficits financieros de EPRAMA la cantidad de US$ 62.367,41 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES, 41/100), repartidos de la siguiente manera:

AÑO	CANTIDAD DÓLARES
2019	22.400,00
2020	29.900,00
2021	10.067,41
TOTAL	**62.367,41**

A continuación, se presenta un cuadro de los gastos que ha incurrido la EMPRESA desde su creación, en donde se observa el incremento de gasto que se ha venido presentando sobre todo en gastos de personal que ha tenido un incremento significativo.

RUBROS	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
GASTOS PERSONAL	11,354.05	31,748.08	46,965.32	49,970.45	41,042.15	35,190.44	38,730.70	43,131.66	61,802.43	90,096.14
GASTOS OPERACIONALES	6,141.24	13,532.45	7,532.24	6,087.78	4,412.58	12,668.06	12,781.25	10,799.69	14,977.75	8,824.03
TOTAL GASTOS	*17,495.29*	*45,280.53*	*54,497.56*	*56,058.23*	*45,454.73*	*47,858.50*	*51,511.95*	*53,931.35*	*76,780.18*	*98,920.17*

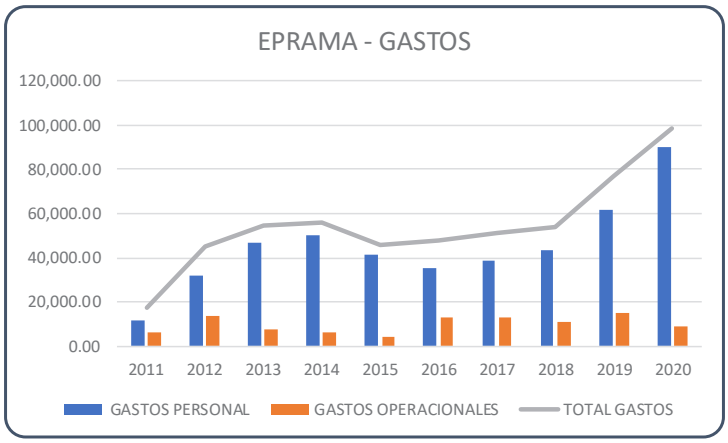

- Los gastos incurridos en el año 2020, llegaron a ser del orden de los 98.920,17 dólares, promediando un gasto mensual de 8.168,84 dólares.
- Como puede verse en el cuadro anterior:
  - Estas pérdidas vienen siendo repetitivas que han sido camufladas anualmente merced a los aportes que el GAD Macará anualmente entrega a la Empresa.
  - Desde su creación EPRAMA permanentemente ha venido funcionando con pérdidas anuales es así que, en los años 2013, 2014, 2017, y, 2020, se vienen registrando pérdidas considerables que son del orden de los 1.065,56 dólares, 8.403,73 dólares, 2.977,45 dólares, y 11.108,69 dólares respectivamente, lo que significa que en el tiempo de funcionamiento de EPRAMA ha sufrido pérdidas que totalizan los 23.555.43 dólares. Sin embargo, los ingresos generados en casi los 10 años de funcionamiento alcanzan los 29.062,38 dólares
  - Según los análisis realizados por la Comisión, los rendimientos financieros de la Empresa tienen un comportamiento que permite señalar que los gastos producidos versus los ingresos generados son parejos, solamente que se acentúan las pérdidas anuales ya que los presupuestos son presentados anualmente y se pueden visualizar pérdidas que son puntuales.
  - Una Empresa Pública, es aquella que es propiedad del Estado, y está obligada a generar sus ingresos por autogestión los mismos que servirán para satisfacer los egresos que por concepto de gastos administrativos, operacionales y de servicio se generen. El momento en que se requieran inyecciones de ingresos económicos para sufragar los gastos operacionales, se convierte en un lastre que es necesario solucionar so pena que cada vez se requieran más recursos que muchas veces se convierten en un impedimento legal para continuar su funcionamiento.
  - Lastimosamente eso está ocurriendo con EPRAMA que sufre problemas que se vienen arrastrando desde hace mucho tiempo y que obligan a tomar decisiones con el fin de que pueda ser rentable, sobretodo autosustentable, y sostenible en el tiempo, cosa que hasta la presente fecha ha sido imposible.
  - La pandemia COVID 19, presente desde inicios del 2020, ha hecho que el accionar de los servicios de la EPRAMA, se vean disminuidos drásticamente por lo que los ingresos por concepto de sus actividades se han visto afectadas drásticamente, imposibilitando poder cancelar oportunamente los sueldos y salarios del personal.
  - Últimamente, según informe presentado por el Ing. Robert G. Guerrero R., Director del departamento de GIMA-SP, y encargado de la Gerencia de EPRAMA desde el mes de enero 2021, ha tenido que proveer de insumos de bioseguridad al personal que labora en la Empresa, inclusive señala que, previa aprobación del Sr. Alcalde del cantón Macará, Dr. Alfredo Suquilanda Valdivieso, se consiguió un préstamo que permitió cubrir los haberes de diciembre 2020, enero, febrero y marzo de 2021, décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, actualmente están al día en los pagos todo el personal de EPRAMA. Además, se han cancelado valores que corresponden a adquisiciones para viabilizar los

trabajos de operación de EPRAMA y se han atendido todos y cada uno de los pedidos realizados para que la operatividad de la Empresa sea efectiva.

- Los clientes de EPRAMA son los Matarifes de las Asociaciones legalmente constituidas *"Los Fronterizos"* y *"15 de Octubre"*, usuarios de turnos eventuales y público en general para tercenas, consumo familiar y elaboración de hornadas y otros.

a) Los costos de faenamiento son:

ESPECIE	COSTO/FAENAMIENTO		TRANSPORTE	TOTAL
BOVINO	21,50		6,00	27,50
PORCINO	0 a 200 libras	12,50	3,00	15,50
	201 a 300 libras	15,50		18,50
	301 a 400 libras	18,50		21,50
	401 en adelante	21,50		24,50
CAPRINO	5,50		1,00	6,50

b) El Personal que labora en EPRAMA

NOMBRE	RELACIÓN LABORAL
Darwin Torres	GAD Macará
Francisco Chamba	GAD Macará
Germán Chamba	GAD Macará
Kléver Jiménez	GAD Macará
Vicente Abad	GAD Macará
Ronald Jumbo	GAD Macará
Wilmer Peralta	GAD Macará
Diego Nole	EPRAMA EP
Víctor López	EPRAMA EP
Edinson Quezada	EPRAMA EP
Edison Merino	EPRAMA EP
Lady Lapo	EPRAMA EP

c) Las funciones que desempeña el personal son:

NOMBRE	ÁREA	DESCRIPCIÓN
Darwin Torres	Faenamiento	Sacrificio, desposte ganado bovino
Francisco Chamba	Faenamiento	Sacrificio, desposte ganado bovino
Germán Chamba	Faenamiento	Sacrificio, desposte ganado porcino

Kléver Jiménez	Faenamiento	Sacrificio, desposte ganado porcino
Vicente Abad	Faenamiento	Sacrificio, desposte ganado porcino
Ronald Jumbo	Faenamiento	Auxiliar Veterinario
Wilmer Peralta	Guardián	Labores de guardianía, entrega y despacho de producto cárnico
Diego Nole	Lavador de vísceras	Lavado, limpieza de menudos y vísceras
Víctor López	Lavador de vísceras	Lavado, limpieza de menudos y vísceras
Edinson Quezada	Chofer	Transporte de producto cárnico
Edison Merino	Médico Veterinario	Inspección Sanitaria
Lady Lapo	Contadora	Recaudación, facturación y depósito de dinero

Como puede observarse de los cuadros anteriores, se puede deducir que:

- Los valores que pagan los usuarios del Camal, son reducidos y no justifican los costos de prestación de los servicios.
- Existen actualmente 6 trabajadores del GAD Municipal de Macará que prestan sus servicios a EPRAMA, sus haberes son cancelados por el GAD cantonal Macará.
- Existen 5 personas que desempeñan funciones administrativas y operativas en el Camal y que sumadas a los trabajadores del GAD Macará totalizan 12 personas de las cuales uno se jubiló.
- El presente estudio busca la optimización de los recursos humanos, maquinarias y materiales ya que debido a la baja de la demanda se ha podido comprobar que existe personal que realiza sus labores en menos tiempo que las 8 horas diarias determinan como mínimo.
- Existen laborando actualmente cinco operarios y un auxiliar veterinario, aparte de un chofer, una secretaria que hace las veces de administradora financiera y un médico veterinario totalizando 9 personas que trabajan en EPRAMA.
- Dos trabajadores hacen el faenamiento de bovinos, tres trabajadores realizan el faenamiento de porcinos y caprinos; y, el Auxiliar Veterinario solamente se dedica a reemplazar al médico veterinario cuando éste sale de vacaciones o por calamidad doméstica requiere ausentarse de sus labores.
- La demanda actual en 10 meses de actividad, desde mayo 2020 hasta febrero 2021, en un total de 305 días se han faenado lo siguientes animales:

ESPECIE	NUMERO ANIMALES FAENADOS	PROMEDIO
Caprinos	423	1,39
Porcinos	1.134	9,71
Bovinos	587	1,92

- El presente cuadro nos indica que, si un operario faena un semoviente en 30 minutos, en los 305 días que hemos analizado, tenemos los rendimientos bastante pequeños ya que la capacidad de desposte es que cada uno de los operarios tendrá que faenar 16 animales diarios, es decir, que los 5 operarios faenadores deberían despostar alrededor de 80 animales diarios; mientras que el promedio diario de caprinos faenados llega a 1,39, el de porcinos a 3,71 y el de bovinos apenas llega a 1,92 animales diarios, que totalizan 7,02 animales diarios, es decir que solamente se llega apenas al 8,8 % de la capacidad operativa.

- Se ha consensuado el trabajo con el personal del Camal y hemos considerado que máximo deberán de laborar 5 personas como operarios, por lo tanto, ya el Ing. Robert G. guerrero R., Gerente encargado de EPRAMA ha solicitado se optimice el trabajo del personal; sin embargo, la administración del GAD Macará todavía no ha dado paso a lo solicitado, manteniéndose el personal municipal en el Camal, subutilizando el talento humano.
- Consideramos que es necesario optimizar el talento humano, haciendo que personal que está subutilizado en el Camal, pase a laborar en el GAD Macará, realizando tareas que puedan servir en beneficio de la comunidad macareña. Por ejemplo, el Auxiliar Veterinario, pasará a realizar tareas de visitas a camales clandestinos que existen en la zona urbana y rural para con apoyo del Comisario Municipal, iniciar una campaña de concientización de los matarifes para que utilicen el Camal como única zona de faenamiento de semovientes; y, el resto de trabajadores desempeñen trabajos acordes a su denominación contractual.
- Tomando en consideración la población de Macará que es de casi 20.000 habitantes, de los cuales solamente 5.000 consumirían carne diariamente, se puede colegir que la cantidad de animales que se faenan es mínima y no alcanzan para satisfacer la demanda de carne de la población, y eso, seguramente, es debido a que estarían sacrificando animales en forma clandestina, actividades que no han sido controladas, pese a que existen Ordenanzas y personal en EPRAMA que debieron aplicarse para evitar esos inconvenientes.
- Debemos indicar que los animales que se faenan furtivamente, no cuentan con el aval del técnico responsable y podría ser carne en pésimas condiciones de asepsia y sin la revisión correspondiente, de ahí que es necesario iniciar una campaña agresiva para erradicar este tipo de faenamiento anónimo.
- Pese a que el Gerente encargado de la Empresa, Ing. Robert G. Guerrero R., ha manejado la empresa aplicando la optimización de recursos humanos y operacionales

como que el médico veterinario de la Empresa ejecute acciones que permitan mejorar la mano de obra y que asuma todas las actividades de manejo de la Planta para poder optimizar recursos y realizar actividades en las horas de trabajo obligatorio que se deben cumplir; que la secretaria administradora financiera se dedique al apoyo total de la actividad inherente a sus funciones; que un empleado del GAD, realice la guardianía nocturna; que el chofer realice actividades adicionales como apoyar a la prácticas de bioseguridad que deben existir en esta época.

- La actividad de EPRAMA actualmente está totalmente disminuida, sin embargo, los gastos operativos continúan en ascenso y es necesario adoptar medidas conducentes a evitar problemas posteriores.

1. DIAGNÓSTICO ACTUAL

Permanentemente, la EPRAMA ha venido funcionando con el aporte de personal del GAD Macará que en un número de siete personas ha colaborado para el funcionamiento de la Empresa.

La pandemia de COVID 19, desde inicios de 2020, atentó a la liquidez de la EPRAMA, debido a que el flujo de ingresos se vio disminuido por la presencia de la enfermedad y la consiguiente declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, emergencia que ha sido nuevamente declarada por parte del Gobierno Nacional, inclusive con medidas más drásticas que obligan a que los ingresos se disminuyan mucho más todavía.

El proyecto de factibilidad que se usó como herramienta para la creación de Empresa Pública al camal municipal mediante Ordenanza, no tiene el sustento técnico, sanitario y legal para proveer productos y subproductos cárnicos en fase primaria, debido a que no posee la Certificación MABIO, los cantones aledaños poseen Centros de Faenamiento operativos y regulados por Agrocalidad, donde debe llegarse a acuerdos a nivel gubernamental y acuerdos institucionales para que un Centro de Faenamiento Regional sea quien provea de este servicio; hasta la presente fecha no se obtiene dicha certificación porque el porcentaje obtenido es deficiente, pudiendo ser cerrados o clausurados, dependiendo de la gravedad del incumplimiento de la norma.

Es menester realizar gestiones para comercializar el producto cárnico a la parte del norte del Perú; legal y sanitariamente esto no se puede ejecutar ya que nuestro país aún mantiene una Certificación Libre de Fiebre Aftosa con Vacunación, y el Perú vacuna conjuntamente para evitar posibles focos de contaminación, además que el país importador impone requerimientos Zoosanitarios, Sistema de Gestión de Inocuidad (POE, BPM, HACCP, ISO) que aún en el cantón no se está en la capacidad de hacerlo.

La Certificación Sanitaria de Origen y Movilización de productos y subproductos cárnicos en fase primaria, es de carácter obligatorio su implementación y ejecución, caso contario se está expuesto a cierres temporales y definitivos, pues la Resolución Técnica No. 0123 está

vigente. Para esto se necesita de sellos para marcaje de los semovientes, marcaje de las canales, certificados impresos, tinta vegetal grado alimenticio, los mismos que están siendo adquiridos.

El camal no cuenta con la certificación MABIO, es el primer paso para la aprobación sanitaria oficial para garantizar que los productos acondicionados en estas instalaciones inicien su proceso en óptimas condiciones. No se obtiene dicha certificación por que el porcentaje obtenido es deficiente, pudiendo ser cerrados o clausurados, dependiendo de la gravedad del incumplimiento de la norma.

La Certificación Sanitaria de Origen y Movilización de productos y subproductos cárnicos en fase primaria, es de carácter obligatorio y EPRAMA no lo ha obtenido todavía, para esto se necesita de sellos para marcaje de los semovientes, marcaje de las canales, certificados impresos, tinta vegetal grado alimenticio.

Debemos señalar que existe el Proceso No. 11803-2013-0417 que se instauró ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo Tributario con sede en el cantón Loja, provincia de Loja, en lo concerniente a una demanda instaurada por la Empresa MAQUITRAC CÍA. LTDA, contra el Gobierno Descentralizado Municipal de Macará por la cantidad de US$ 139.614,42 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES, 42/100) que el GAD Macará le adeuda por motivo de la suscripción del contrato para el equipamiento del Centro de Faenamiento Municipal de Macará.

El Ing. CPA. Jordy G. Villavicencio Apolo, Perito-Liquidador, presentó al Tribunal de lo Contencioso Administrativo Tributario un informe en el cual resume las deudas a ser canceladas por el Municipio de Macará dentro del Proceso No. 11803-2013-0417. Así:

Monto adeudado	$ 139.614,42
Intereses al 25 de marzo del 2021 (3.469 días) al 8,37 %	$ 112.604,96
TOTAL, MONTO ADEUDADO	$ 252.219,38
Honorarios de Perito por Liquidación	$ 120,00
TOTAL, DE LIQUIDACIÓN A PAGAR	$ 252.339,38
SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES, 38/100	

Este valor deberá ser cancelado por el GAD Cantonal Macará a la Empresa actora de la demanda MAQUITRAC CÍA. LTDA.

2. **EQUIPOS Y MAQUINARIA**

   La EPRAMA, actualmente cuenta con un equipo que sirve para los fines propios de faenamiento, transporte y distribución y que se resumen de la siguiente manera:

2.1. **Quker Deshidratador de sangre**, se encuentra sin operatividad desde que fue adquirida, hace más de 10 años, no se lo usa por que la capacidad es de 700 litros de sangre y lo que se recolecta no es lo suficiente, además que el costo/beneficio es muy alto para procesar harina de sangre, la otra razón es la contaminación ambiental que genera, no es permitido en poblaciones urbanas.

2.2. **El Camión frigorífico de EPRAMA**, adquirido hace algunos años y solamente sirve para el traslado de carne del camal al mercado.

2.3. **Horno Crematorio,** se encuentra sin funcionar, debido a que falta realizar adecuaciones con materiales requeridos para estos procesos, por tema ambiental genera contaminación y por el costo/beneficio que es elevado.

2.4. **Laboratorio**, se halla sin uso, debido a que no tiene infraestructura, reactivos, capacitación y equipos, que no han sido adquiridos.

2.5. **Equipo disponible**

4.4.1. Área de Faenamiento

NOMBRE	TIEMPO DE USO / AÑOS	ESTADO	OBSERVACIÓN
Noqueador neumático	10	Operativo	Realizar mantenimiento
Noqueador eléctrico	10	Operativo	Realizar mantenimiento
Tinas de aturdimiento	10	Deterioradas	Realizar arreglo inmediato, no cumplen con bienestar animal
Tecles elevadores	10	Operativo	Realizar mantenimiento
Escaldadora	10	Operativo	Compra de paletas de depilado y mantenimiento
Sopletes de chaspado	10	Operativo	Mantenimiento
Cortadora de patas	10	Operativo	Mantenimiento
Descueradora	10	Operativo	Mantenimiento
Cortadora de pechos	10	Operativo	Mantenimiento
Sierra corta canales	10	Operativo	Mantenimiento
Balanza aérea	10	Operativo	Mantenimiento
Hidrolavadora	1	No operativo	Por falta de combustible no se usa

4.4.2. Área de Menudos

NOMBRE	TIEMPO DE USO / AÑOS	ESTADO	OBSERVACIÓN
Lavadora de Menudo	10	Operativa	Realizar mantenimiento

4.4.3. Cuarto de Máquinas

NOMBRE	TIEMPO DE USO / AÑOS	ESTADO	OBSERVACIÓN
Caldero 15BHP	10	Operativa	Realizar mantenimiento
Compresor de aire	10	Operativa	Realizar mantenimiento
Estaciones de agua y vapor	10	Operativa	Realizar mantenimiento
Sistema hidroneumático	10	Operativa	Realizar mantenimiento
Generador eléctrico	10	Operativa	Realizar mantenimiento

4.4.3.1. Cuarto de Fileteo

NOMBRE	TIEMPO DE USO / AÑOS	ESTADO	OBSERVACIÓN

Empacadora layadora térmica	10	No operativo	No se usa
Congeladores horizontales	10	Operativo, sólo un congelador	Arreglar al otro congelador
Sierras de huesos	10	Operativo	Provisionar sierras
Fileteadora de carne	10	No operativo	No se usa
Empacadora al vacío	10	No operativo	No se usa
Recolector succionador de sangre	10	No operativo	No se usa

4.5. **Bomba de GLP,** Tanque almacenador de gas licuado de petróleo, capacidad 2.000 m^3, en estado operativo, dota del suministro de gas a toda la planta.

4.6. **Bombas hidroneumáticas,** Tenemos dos, una operativa, la otra debe dársele mantenimiento.

4.7. **Generador eléctrico,** proporciona energía eléctrica en caso de apagones de la red pública, actualmente necesita mantenimiento y está para atender emergencias.

4.8. **Red de distribución de vapor de agua caliente,** La red interna que suministra vapor al caldero, estaciones de agua para cocinado de menudos, su estado es deteriorado, requiere cambiar toda la red para evitar posibles accidentes al personal, actualmente la tenemos operativa, pero con el riesgo que colapse.

4.9. **Cámaras frías,** Tenemos dos cámaras, una permanece en el Centro de Faenamiento y la otra se sitúa en el Mercado Central, las dos se encuentran operando, pero requieren de mantenimiento, proporcionan la cadena de frío, necesario para el sistema de inocuidad.

5. RECOMENDACIONES

1. El personal del GAD Macará que labora en EPRAMA, al ser parte del Municipio, debe ser reintegrado a la institución ya que legalmente no podrían prestar servicios en otros organismos cuando tienen relación de dependencia con el Municipio, ya que podrían tener repercusiones en los organismos de control.
2. Vista la situación financiera que atraviesa la Empresa, debido a que la prestación del servicio está reducida a menos del 50 %, lo que afecta la liquidez institucional y no se encuentra en condiciones de solventar los egresos que demanda para su normal operatividad.
3. Al no ser rentable la actividad de EPRAMA como Empresa Pública, ya que no genera los recursos para mantener la auto sostenibilidad, es necesario que el GAD cantonal Macará arbitre las medidas tendientes a conseguir que esta Empresa con sus activos y pasivos pasen a ser dependencia directa del Municipio de Macará, por lo que sugerimos a las autoridades correspondientes como son Directorio de la Empresa, Alcalde y Concejo Cantonal de Macará, debe volver a ser Unidad Municipal de Rastro del GAD Macará, con subordinación directa del departamento de Gestión Integral de Manejo Ambiental y Servicios Públicos(GIMA-SP).
4. Para atender esta sugerencia, se debe resolver por parte del Directorio de la Empresa, y el Concejo Cantonal deberá aprobar lo que esta comisión sugiere; además, el

departamento Jurídico debe emitir el correspondiente informe y Ordenanza necesarios para legalizar la transferencia.

5. Los valores adeudados a MAQUITRAC CÍA. LTDA actora del juicio No.11803-2013-0417 contra el GAD Macará por un valor que ascienden a $ 252.339,38 **(DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES, 38/100)**, valores que deben ser cancelados y esto amerita un análisis jurídico por parte de la Municipalidad y posteriormente llegar a acuerdos con el demandante para saldar lo adeudado.
6. Exhortar a las autoridades de control, en este caso Comisario Municipal e Inspectores Municipales, el control, decomiso y regulación de la comercialización de producto cárnico a nivel cantonal. Esta actividad será coordinada con participación activa del Auxiliar veterinario.
7. Es menester repotenciar la maquinaria y equipos, ya que su vida útil ha terminado, su mantenimiento resulta costoso y sin recurso financiero se dificulta aún más.
8. Normar ordenanzas que regulen, comercialicen, expendio de productos y subproductos cárnicos en fase primaria.
9. Realizar las gestiones necesarias para optimizar el uso de personal, repotenciar la maquinaria y materiales existentes en la EPRAMA, y, dar mantenimiento al equipo que corre el riesgo de deteriorarse.
10. Debe existir el compromiso de todo el personal de la Empresa de Rastro para hacer cumplir los sistemas de gestión de inocuidad, actividad que deberá ser responsabilidad directa del médico veterinario.

11. Realizar capacitación al personal que labora en el Camal Municipal.

6. CONCLUSIONES

1. Los servicios que ofrece EPRAMA no han alcanzado a lograr sus objetivos para satisfacer la demanda de los cantones vecinos.
2. EPRAMA, desde su creación hasta la presente fecha no ha logrado las certificaciones de Agrocalidad y del MAAE, para ser habilitado legalmente.
3. Una vez realizado un análisis administrativo-financiero-operacional pormenorizado de la EPRAMA, consideramos que el Directorio de la Empresa, se disponga su disolución y que las acciones que viene desarrollando, dependan directamente del GAD cantonal de Macará.
4. Nos permitimos concluir que es necesario que la EPRAMA sea liquidada y pase a ser dependencia del GAD Macará y de esta manera poder realizar las tareas propias del camal Municipal sin mayores inconvenientes legales.
5. Nos permitimos recomendar que el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Macará, una vez que tenga las resoluciones del Directorio de la Empresa y la Aceptación del Concejo Cantonal de Macará, elabore las Ordenanzas

correspondientes que permitan convertir a la EPRAMA en una dependencia directa del GAD Macará.

6. El 23 de septiembre de 2011, MAQUITRAC CÍA. LTDA. inició el juicio No.11803-2013-0417 contra el GAD Macará, por pagos adeudados por el Municipio, el perito designado para calcular el monto total de la deuda señala que asciende a $ 252.339,38 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES, 38/100), cantidad que debe ser honrada por la Municipalidad.
7. Hay que hacer cumplir la Ordenanza que norma el expendio de carne en restaurantes, tercenas, y tiendas de barrio.
8. Realizar las gestiones necesarias para optimizar el uso de personal, repotenciar la maquinaria y materiales existentes en la EPRAMA, y, dar mantenimiento al equipo, que, por falta de uso y mantenimiento, que corre el riesgo de deteriorarse.
9. Se deben concluir algunas infraestructuras que por falta de financiamiento no ha sido posible terminarlas y puestas en funcionamiento.
10. Se debería instalar equipos de seguridad digitalizadas para controlar posibles eventualidades.
11. Los cantones aledaños poseen Centros de Faenamiento operativos y regulados por Agrocalidad, con quienes debe llegarse a acuerdos a nivel gubernamental y acuerdos institucionales para que un Centro de Faenamiento Regional sea quien provea de este servicio.
12. El proyecto de factibilidad que se usó como herramienta para la creación de empresa pública al camal municipal, mediante Ordenanza, no tiene el sustento técnico, sanitario y legal para proveer productos y subproductos cárnicos en fase primaria, debido a que ni siquiera posee la Certificación MABIO.

Que, la Lic. Lady Lapo Garrido, CONTADORA DE LA **EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO MACARÁ" (EPRAMA E.P.)**, presenta el Informe Financiero y Administrativo del ejercicio económico 2020, con fecha 04 de enero de 2021, donde se hace conocer la situación económica de la empresa.

Que, el artículo 55 de la ley Orgánica de Empresas Públicas al referirse a la liquidación de empresas públicas, determina: "PROCEDENCIA. - Cuando una empresa pública haya dejado de cumplir los fines u objetivos para los que fue creada o su funcionamiento ya no resulte conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público y siempre que no fuese posible su fusión, el ministerio o institución rectora del área de acción de la empresa pública o la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado propondrá al Directorio de la empresa su liquidación o extinción, aplicando para el efecto lo previsto en el artículo anterior."

Que, el articulo 56 ibídem, prescribe: PROCEDIMIENTO. - Para la extinción de una empresa pública se deberán observar las mismas formalidades establecidas para su creación,

debiendo el decreto ejecutivo, norma regional u ordenanza respectiva fijar la forma y términos de su extinción y liquidación.

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Publicas manifiesta. -ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. – (…) 12. Resolver y aprobar la fusión, escisión o liquidación de la empresa pública;

Que, con fecha 03 de mayo de 2021, quienes conforman la Comisión designada en reunión de Directorio con fecha 17 de diciembre de 2020, presentan el informe sobre la situación actual de la Empresa Pública de Rastro.

Que, el Directorio de la **EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO MACARÁ" (EPRAMA E.P.)**, en sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2021 resuelve **aprobar** el INFORME DE LA COMISION DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2020 y, ordenar el inicio de su liquidación, la que se efectuará conforme lo estipulado en la Ordenanza que se apruebe para el efecto.

En ejercicio de las atribuciones conferida en el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 264, párrafo final, de la misma norma suprema, así como de lo dispuesto en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización.

E X P I D E:

ORDENANZA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO MACARÁ" (EPRAMA E.P.)

Art. 1.- CONFIRMACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO MACARÁ" (EPRAMA E.P.), en base al informe emitido por el Directorio, procédase a su liquidación, de acuerdo a las disposiciones constantes en la "Ley Orgánica de Empresas Publicas" y en esta ordenanza.

Art. 2.- FUNCIONES DEL DIRECTORIO:

Durante el proceso de liquidación de la **EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO MACARÁ" (EPRAMA E.P.)**, el directorio tendrá únicamente las siguientes funciones:

1. Designar el liquidador de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
2. Facultar al Presidente, la negociación y suscripción del contrato con el liquidador de la empresa.
3. Cambiar o sustituir al liquidador por decisión motivada, sin que dicha situación de lugar al pago de indemnización alguna.

4. Las demás establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Ley de Compañías, que sean estrictamente necesarias para el proceso de liquidación y extinción de la empresa.

Art. 3.- ATRIBUCIONES DEL LIQUIDADOR:

Corresponde al liquidador, ejercer las facultades referidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Publicas; esto es:

1. Representar a la empresa pública, legal, judicial y extrajudicialmente, para los fines de la liquidación.
2. Suscribir conjuntamente con el o los administradores el inventario y el balance inicial de liquidación de la empresa, al tiempo de comenzar sus labores.
3. Realizar las operaciones empresariales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la empresa.
4. Recibir, llevar y custodiar los libros y correspondencia de la empresa pública y velar por la integridad de su patrimonio.
5. Solicitar al Superintendente de Bancos la disposición de que los bancos y entidades financieras sujetos a su control no hagan operaciones o contrato alguno, ni los primeros paguen cheques girados contra las cuentas de la empresa en liquidación si no llevan la firma del liquidador, que para el efecto será registrada en dichas instituciones;
6. Exigir las cuentas de la administración, al o a los representantes legales y a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la empresa;
7. Cobrar y percibir el importe de los créditos de la empresa, otorgando los correspondientes recibos o finiquitos;
8. Concertar transacciones o celebrar convenios con los acreedores y someter a la empresa a procedimientos alternativos para la solución de conflictos, cuando así convenga a los intereses empresariales.
9. Pagar a los acreedores; y,
10. Rendir, al final de la liquidación, cuenta detallada de su administración al Director de la Empresa, sin perjuicio de que lo presente, cuando en cualquier momento lo pida el Directorio.

Art. 4.- RESPONSABILIDAD DEL LIQUIDADOR:

Acorde a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus labores o por abuso de los bienes o efectos de la empresa pública, resultare para el patrimonio de la empresa o para terceros.

En caso de omisión, negligencia o dolo, el liquidador será sustituido y responderá personal y solidariamente por el pago de daños y perjuicios causados, con independencia de la respectiva acción penal a que hubiere lugar.

Art. 5.- TERMINACIÓN DE LABORES:

Las labores del liquidador terminan por:

1. Haber concluido la liquidación;
2. Renuncia;
3. Sustitución o cambio;
4. Inhabilidad o incapacidad sobreviviente; y,
5. Muerte.

Art. 6.- LIQUIDACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS:

Liquidada la Empresa Pública, y cubiertos todos los pasivos, el remanente de activos pasará a propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará.

En ejercicio de sus funciones, el liquidador podrá suscribir y ejecutar toda clase de actos y contratos relacionados con la liquidación de la Empresa, incluyendo aquellos referentes al personal necesario para la liquidación de la empresa.

Art. 7.- TÉRMINO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN:

El Liquidador de la **EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO MACARÁ" (EPRAMA E.P.)**, deberá culminar el proceso de liquidación en el plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de su contratación, por lo que la Empresa se extinguirá en esa fecha, sin perjuicio de que, en base a un informe motivado del liquidador al Presidente, este pueda prorrogar el proceso de liquidación y la extinción de la Empresa.

Art. 8.- NORMAS SUPLETORIAS:

En lo no previsto en esta Ordenanza, en el proceso de disolución y liquidación de la **EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO MACARÁ" (EPRAMA E.P.)**, se aplicarán las disposiciones constantes en la Ley Orgánica de Empresa Pública y subsidiariamente en la Ley de Compañías; y, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 9.- DEROGATORIA:

La ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA **EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO MACARÁ" (EPRAMA E.P.)**, debidamente aprobada y publicada en el Registro Oficial Nº. 623 de fecha viernes 20 de enero del 2012 y

sus reformas, se derogarán automáticamente en la fecha de aprobación del acta final de liquidación y extinción de la **EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO MACARÁ" (EPRAMA E.P.)**.

Art. 10.- VIGENCIA:

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial, en el dominio WEB de la institución y en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. – El liquidador de la empresa pública será contratado por parte del Directorio de la empresa dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de vigencia de la presente Ordenanza.

SEGUNDA. – Mientras se desarrolla el proceso de liquidación, todos los bienes de la empresa, incluido: inmuebles e insumos, quedan bajo la custodia y responsabilidad absoluta del liquidador, de conformidad con el artículo 60 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Macará a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Firmado electrónicamente por:
ALFREDO EDUARDO SUQUILANDA VALDIVIESO

Dr. Alfredo Suquilanda Valdivieso MSc.
ALCALDE DEL CANTÓN MACARÁ

Firmado electrónicamente por:
EDWIN GEOVANNY JARAMILLO LOAIZA

Abg. Edwin Jaramillo Loaiza
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERN AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ. - Que la "**ORDENANZA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO MACARÁ" (EPRAMA E.P.)".** Fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará, en dos debates realizados en sesiones ordinarias de fecha 14 de julio y 04 de agosto de 2021, de conformidad con lo que establece el artículo 322, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Firmado electrónicamente por:
EDWIN GEOVANNY JARAMILLO LOAIZA

Abg. Edwin Geovanny Jaramillo Loaiza
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ. - Macará, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, a las 09h00, conforme lo dispone el Art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la presente **"ORDENANZA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO MACARÁ" (EPRAMA E.P.)",** Al señor Alcalde del Cantón Macará, Dr. Alfredo Suquilanda Valdivieso MSc. para su sanción en dos ejemplares, en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.

Macará, 05 de agosto de 2021

Firmado electrónicamente por:
EDWIN GEOVANNY JARAMILLO LOAIZA

Abg. Edwin Geovanny Jaramillo Loaiza
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ

ALCALDÍA DEL CANTÓN MACARÁ. **- SANCIÓN**. - Macará, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, a las 14h00, en uso de la facultad que me confiere el Art. 322, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO favorable la **"ORDENANZA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO MACARÁ" (EPRAMA E.P.)".** Procédase de conformidad con lo que establece la ley.

Macará, 12 de agosto de 2021

Firmado electrónicamente por:
ALFREDO EDUARDO SUQUILANDA VALDIVIESO

Dr. Alfredo Eduardo Suquilanda Valdivieso MSc.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ

ALCALDÍA DEL CANTÓN MACARÁ. - **PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN**. – Macará, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las 14h30, en uso de la facultad que me confiere el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial,

Autonomía y Descentralización, autorizo la promulgación de la "**ORDENANZA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE RASTRO MACARÁ" (EPRAMA E.P.)".** Publíquese la Ordenanza en el Registro Oficial del Ecuador.

Firmado electrónicamente por:
ALFREDO EDUARDO SUQUILANDA VALDIVIESO

Dr. Alfredo Eduardo Suquilanda Valdivieso MSc.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ. - Macará, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, a las 15h00.- Proveyó y firmó los decretos que anteceden el Dr. Alfredo Eduardo Suquilanda Valdivieso MSc, Alcalde del Cantón Macará. Lo Certifico.-

Firmado electrónicamente por:
EDWIN GEOVANNY JARAMILLO LOAIZA

Abg. Edwin Geovanny Jaramillo Loaiza
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.